



ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA

Colegio Provincial
Toledo

Plaza de Holanda, 6
Telf. 925 22 38 21 - Fax, 925 22 39 07
45005 TOLEDO

INFORMACIÓN COLEGIAL

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Por el hecho de estar colegiado y al corriente de las cuotas colegiales, se tiene un seguro de responsabilidad civil que cubre hasta 3 millones de Euros.
- **ASESOR JURIDICO:** Los colegiados tienen a su disposición un asesor jurídico para resolver cualquier tipo de problema o duda en el ámbito jurídico, fiscal o laboral. Las consultas se podrán realizar los Lunes y Jueves a partir de las 18:00h, para solicitar este servicio deberá ponerse en contacto con el Colegio para concertar una cita previa, o bien, en dicho horario realizar la consulta telefónicamente.
- **CURSOS:** Durante todo el año se realizan cursos gratuitos de formación continuada, acreditados y válidos para las distintas bolsas de trabajo. Los cursos se imparten en Toledo o en Talavera de la Reina en horario de mañana o de tarde; toda la información de los cursos se publicará en los boletines informativos.
- **BIBLIOTECA:** Cualquier colegiado podrá hacer uso de la biblioteca colegial e incluso podrá retirar tres libros durante 15 días.

El horario de la Biblioteca es de Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 y los Viernes de 9:00 a 14:00, a excepción del horario de verano que será de 9:00 a 14:00.

- **SALA DE INTERNET:** Los colegiados tienen a su disposición una conexión gratuita a Internet. Los ordenadores dispuestos para tal fin, están ubicados en la Biblioteca del Colegio y el horario es el mismo que el mencionado en el punto anterior.
- **BOLETIN COLEGIAL:** Se les enviará a los colegiados un boletín informativo en el que están incluidas todas las actividades que realiza el Colegio y toda la actualidad informativa que es de interés para la enfermería.
- **REVISTAS COLEGIALES:** Se enviará igualmente a cada colegiado dos revistas, la revista del Colegio de Enfermería de Toledo (trimestral) y la revista del Consejo General de Enfermería (mensual).

COLEGIACIÓN:

En la actualidad la colegiación es obligatoria, y es obligatorio estar colegiado en la provincia donde se ejerce la profesión, es por ello que se tienen varias opciones

- **TRASLADOS DE EXPEDIENTES:** Cuando por circunstancias laborales el colegiado deba colegiarse en otra provincia, éste, debe solicitar siempre por escrito, la baja en el Colegio al que pertenezca en esos momentos y solicitar el traslado de expediente al Colegio que desee, después se deberá presentar en dicho colegio para darse de alta, hasta que no acuda al otro colegio no constará como colegiado.

Si el traslado de expediente se produce a un Colegio que no pertenezca a Castilla La Mancha se le hará automáticamente la devolución de cuotas que corresponda.

Si el traslado se produce dentro de Castilla La Mancha no se devolverá cantidad alguna, ni tampoco, se le cobrará nada en el Colegio donde se haya trasladado el expediente.

- **BAJAS COLEGIALES:** Cuando el colegiado desee proceder a su baja definitiva, deberá tener en cuenta que perderá todo los derechos de su colegiación: nº de colegiado, seguro de Responsabilidad Civil, posibilidad de ejercer la profesión en esta provincia, etc.

Al solicitar la baja y no trasladar el expediente a otra provincia, cuando se quiera volver a dar de alta en este Colegio se deberá iniciar de nuevo su expediente con el consiguiente abono de la mitad de la cuota de Nueva Colegiación.

Mientras que la petición de baja no se produzca por escrito, el colegiado permanece a todos los efectos en ALTA COLEGIAL con la correspondiente emisión de recibos de cuotas, obligaciones y derechos colegiales.

- **HABILITACIONES:** La habilitación es una autorización para poder ejercer la profesión durante un periodo inferior a un mes, en una provincia distinta de donde se está colegiado. Las habilitaciones se pedirán siempre por escrito y se pedirán todas las habilitaciones que se deseen siempre y cuando el periodo total no supere un mes al año.

OTRA INFORMACIÓN COLEGIAL

- **MODIFICACIÓN DE DATOS:** Los colegiados tienen la obligación de comunicar expresamente por escrito todos los cambios que se produzcan en los datos personales así como datos bancarios, domicilio, números de teléfono, etc.
- **CUOTAS:** Al realizarse la colegiación, el colegiado debe hacer un ingreso de nueva colegiación que no vuelve a pagar nunca más, después pagará una cuota trimestral, que para este año está fijada en 55,56 Euros.

Si el colegiado está de baja sin haber solicitado traslado de expediente a otra provincia durante más de seis meses, al volver a colegiarse en este Colegio o solicitar el traslado de expediente a otra provincia, deberá pagar el 50% de la cuota de nueva colegiación.